

III - OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**GOBIERNO VASCO****DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y TRANSPORTES****Orden de 4 de septiembre de 2023, del consejero de planificación territorial, vivienda y transportes por la que se aprueba inicialmente el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central**

Mediante orden de 4 de septiembre de 2023, del consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes se ha aprobado inicialmente el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central, cuya parte dispositiva a continuación se publica:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central.

Segundo. Someter el citado plan al trámite de información pública, al objeto de que desde el día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial del País Vasco, y durante un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, puedan formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas por los particulares y asociaciones interesadas.

Tercero. Simultáneamente, se abre un periodo de audiencia a todas las administraciones públicas territoriales interesadas a fin de que, durante el mismo plazo de cuarenta y cinco días hábiles, se puedan formular las observaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Cuarto. Igualmente, con carácter simultáneo, se somete el documento al trámite de consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas en el procedimiento de evaluación ambiental estratégica por idéntico plazo de cuarenta y cinco días hábiles.

Quinto. Durante los referidos plazos, el plan estará a disposición del público para su examen tanto en la sede electrónica del Departamento de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes <https://www.euskadi.eus/revision-del-plan-territorial-parcial-de-alava-central/web01-a2lurral/es/> (pestaña aprobación inicial 2023) como en el canal de comunicación Irekia www.irekia.euskadi.net.

Sexto. Serán publicados anuncios en el Boletín Oficial del País Vasco, en el Boletín Oficial del Estado, en los Boletines Oficiales de los Territorios Históricos de Álava y de Bizkaia y en dos periódicos de los de mayor circulación en la comunidad autónoma

La presente orden no es susceptible de recurso al constituir un acto de trámite dentro del procedimiento de aprobación del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Álava Central.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de septiembre de 2023

El Consejero de Planificación Territorial, Vivienda y Transportes
IGNACIO MARÍA ARRIOLA LÓPEZ